

tifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

7.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valladolid

**RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza al Ayuntamiento de Yecla la electrificación de la Pedanía de Raspay.**

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Murcia, a instancia del Ayuntamiento de Yecla, con domicilio en Yecla, en solicitud de autorización para electrificación de la Pedanía de Raspay, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las Disposiciones vigentes,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Yecla la electrificación de la Pedanía de Raspay, con energía procedente de Hidroeléctrica Española, S. A.

Las instalaciones de que constará, serán las siguientes:

1.ª Línea eléctrica trifásica, de un solo circuito a 10 KV, que se construirá con conductores de cobre electrolítico de 10 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre aisladores rígidos en apoyos de madera. El recorrido, de seis kilómetros de longitud, tendrá su origen en la línea que va desde Salinas a Pinoso (Alicante), propiedad de Hidroeléctrica Española, y su final en el centro de transformación a construir en la localidad de Raspay (Murcia).

2.ª Centro de transformación en la localidad a electrificar, alimentado por la línea anteriormente descrita, que será de tipo interior y alojará un transformador de 50 KVA. de potencia, relación 10.000 ± 5 por 100/230-131 V.; equipo de medida en alta tensión y los elementos reglamentarios de protección y maniobra.

3.ª Red de distribución en baja tensión en la citada localidad que se electrifica.

La explotación de la electrificación que se autoriza estará a cargo de don Blas Vizcaino Peña, vecino de Yecla.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª Las instalaciones eléctricas se ejecutarán de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Las Delegaciones de Industria de Murcia y Alicante comprobarán si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Murcia de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Murcia y Alicante.

**RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Almería, Valencia y Vizcaya por las que se hace público que han sido otorgadas y tituladas las concesiones de explotación minera que se citan.**

Los Ingenieros Jefes de los Distrito Mineros que se indican hacen saber: Que por el Excmo. Sr. Ministro de Industrial han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre mineral, hectáreas y término municipal:

**Almería**

39.070. «Mamperiru». Hierro. 274. Cuevas y Huércal-Overa.  
39.079. «Amp. a Mamperiru». Hierro. 208. Cuevas del Aímanzora.

**Valencia**

**Provincia de Valencia**

1.770. «Fuente Podrida». Aguas minero-medicinales. 40. Requena (Valencia) y Villatoya (Albacete).  
1.794. «Amp. a Nueva». Arenas caoliníferas. 20. Sinarcas.  
1.807. «San Vicente Ferrer». Arenas caoliníferas. 12. Andilla.  
1.840. «Santa Julia». Caolín. 50. Benagéber.

**Vizcaya**

12.500. «Angel». Hierro. 20. Galdames.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

**RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Córdoba y Madrid por las que se hace público que han sido otorgados los permisos de investigación que se citan.**

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

**Córdoba**

11.393 «San Francisco Javier». Cobre. 17. Montoro.  
11.569. «Moraño». Plomo. 965. Villanueva de Córdoba.  
11.577. «Dalila». Estaño. 196. El Viso y Dos Torres.  
11.695. «Virgen de la Aurora». Cobre. 100. Pozoblanco y Añora.  
11.707. «Juan y Valerio». Hierro. 76. Luque.

**Madrid**

**Provincia de Cuenca**

741. «María Luisa». Caolín. 64. Talayuelas.

**Provincia de Madrid**

2.174. «María del Carmen». Feldespato. 32. El Vellón.  
2.181. «Manola». Barita. 69. Hoyo de Manzanares.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

**RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Granada, Las Palmas y Zaragoza por las que se hace público que han sido cancelados los permisos de investigación que se citan.**

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido cancelados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal: